

VACANTES DE GUARDAS FORESTALES

Habiendo de proveerse tres plazas de guardas forestales por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos que determina el capítulo II del Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal de la provincia, se ha acordado señalar el día 29 de Mayo actual, para la celebración de los exámenes que darán principio á las diez de la mañana de dicho día en el palacio de la Diputación provincial.

Las solicitudes de los aspirantes á dichas plazas se admitirán hasta el día 27 del expresado mes, debiendo acompañarse á las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificación de la fecha de nacimiento expedida por el Juzgado municipal del pueblo de su naturaleza.

2.º Certificación facultativa de no tener defecto físico que le impida el desempeño de su cargo.

3.º Certificación del Juzgado municipal de tener buena opinión y fama, no haber sufrido penas afflictivas, y no haber sido expulsado de la plaza de guarda jurado ó municipal ó Guardia civil.

No se admitirá ninguna solicitud á la que faltare cualquiera de los documentos mencionados, así como tampoco las de aquellos cuya edad sea menor de 23 ó mayor de 35 años, ni podrán ser admitidos á examen aquellos cuya talla resulte ser menor de un metro, seiscientos milímetros.

Para poder ser propuestos para el nombramiento de guarda, los aspirantes cuyas solicitudes sean admitidas, serán examinados respecto de:

Ejercicios de lectura y escritura.

Ejercicios de sumar, restar, multiplicar y dividir.

Idea de línea vertical y línea horizontal.--Rectángulo y cuadrado, circunferencia, diámetro y radio, cilindro.

Infracciones á las Ordenanzas que deben denunciar los guardas forestales. Deberes de los guardas.

Vitoria 10 de Mayo de 1912.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,